



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Alex Jaramillo Carrasco.

Los Lagos, 14 de mayo de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar implementación del Departamento de Lenguaje y Matemática, escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 766

- 1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 02 de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO**.
- 2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MEM/ECM/gva.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Daem (2)

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 02 de MAYO de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA , domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y don ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento 18-09-1974, con domicilio en [REDACTED], Profesor de Educación General Básica, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a don ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO, Profesor, que consiste en realizar Implementación del Departamento de Lenguaje y Matemática en la Escuela Francia y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el director del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia al Señor ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO, realizará su labor desde el 02 de Mayo al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO, la suma de \$ 74.415 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por el director(s) de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.


ALEX ROLANDO JARAMILLO CARRASCO
PROF. ED. GENERAL BASICA
RUT: N° [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA